

**RESPUESTAS A LAS CONSULTAS RECIBIDAS ACERCA DE LOS PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOCIETARIO A CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD ANÓNIMA, M.P. 2023-2024” Nº 57/2023**

**Pregunta 1:**

En la cláusula 5.- Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, letra B.2) indican experiencia en al menos, dos (2) empresas con forma de Sociedad mercantil que tuviesen la consideración de entidades de interés público (en los términos de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas), etc....

De conformidad con el artículo 3.5 letra c) de la ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, nos podrían confirmar si una Sociedad española participada íntegramente por una Sociedad que cotiza en la Bolsa Austríaca, entraría dentro de una empresa de interés público, a los efectos de la presente licitación?

**Respuesta 1:**

De conformidad con el apartado 5.1.B) 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre los requisitos y criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional que el licitador deberá cumplir, se encuentra el siguiente:

*“Experiencia en la ejecución de servicios análogos: los licitadores deberán haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P., (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>), con las siguientes unidades mínimas:*

- *Servicios análogos a los del presente contrato asesoramiento jurídico en materia de Derecho societario para, al menos, dos (2) empresas con forma de sociedad mercantil que tuviesen la consideración de entidades de interés público (en los términos de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas) en el momento de la realización de los servicios.”*

De conformidad con el tenor literal del apartado transcrito, la consideración de entidad de interés público debe concurrir en la propia sociedad a la que se hayan prestado servicios análogos a los del presente contrato.

7 de junio de 2023